Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO N°: 14/2014

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN - COD 25 - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA FERRETERIA SAN MARCOS DE LUIS ROBERTO GONZÁLEZ FRANCO.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 17 días del mes de Julio de 2014, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado N° 1.355 del 01 de Agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **LUIS ROBERTO GONZÁLEZ FRANCO**, con Cédula de Identidad N° 860.565, en su carácter de Representante Legal de la Firma **FERRETERIA SAN MARCOS** con RUC 860565-3 y domicilio legal en la casa N° 534 de las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/Gral. Caballero de la ciudad de San Lorenzo, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **Provisión de Materiales Eléctricos** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en los Sub Grupo de Gasto: **340. BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2014 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de ***Gs. 49.100.500 .- (Guaraníes Cuarenta y nueve millones cien mil quinientos.-)*** *quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2015 por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.* ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano N° 789/2014 de fecha 30 de Junio de 2014. -------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precios Adjudicados, que pasa a integrar el presente contrato. -----

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) Consultas y aclaraciones.
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
g) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
h) Cuadro de Precios Adjudicados.
i) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

FERRETERIA SAN MARCOS
Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.900 596
San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.
ALCANCE DEL SUMINISTRO. El insumo suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al insumo antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----------

CLÁUSULA CUARTA.
PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Mayo de 2015, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA QUINTA.
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.
Se establece como valor máximo la suma de **Gs. 139.100.500.- (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones cien mil quinientos.-)** y como valor mínimo la suma de **Gs. 69.550.250.- (Guaraníes Sesenta y nueve millones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta.-)** de los cuales **Gs. 90.000.000.- (Guaraníes Noventa millones)** se encuentra disponible en el Ejercicio Fiscal 2014 y el restante de **Gs. 49.100.500.- (Guaraníes Cuarenta y nueve millones cien mil quinientos.-)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal 2015. Para todos los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Insumo será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales.

"CUADRO ADJUDICADO DE PRECIOS – MATERIALES ELECTRICOS"

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio por Cantidad Mínima I.V.A. Incl.	Precio por Cantidad Máxima I.V.A. Incl.
1	Adaptador Triple con conexión mixta y punto a tierra 10A 250V	Unidad	5	10	INGEMAG	BRASIL	10.000	50.000	100.000
2	Triples para conexión a electricidad	Unidad	5	10	INGEMAG	BRASIL	3.000	15.000	30.000
3	Arrancador para fluorescente, Tipo S10 220V de 4 a 65W, tiempo de arranque en condiciones normales, sin parpadeo, 1.7 segundos, rango de temperatura de trabajo -40° a +80°C , con prevención de parpadeo. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Unidad	2.500	5.000	PHILIPS	HOLLANDA	1.000	2.500.000	5.000.000
4	Base para arrancador tipo S10 220V de equipo fluorescente	Unidad	100	200	INGEMAG	BRASIL	500	50.000	100.000
5	Base para lámpara	Unidad	5	10	MARQUIRIU	BRASIL	12.000	60.000	120.000

FERRETERIA SAN MARCOS
Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio por Cantidad Mínima I.V.A. Incl.	Precio por Cantidad Máxima I.V.A. Incl.
6	Cable cordón de 2x1 tensión de servicio 300V, conector formado por hilos de cobre electrolitico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Policloruro de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 247-5, ABNT NBR 13249. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente:70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito:160°C Color del aislante: Blanco. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Metros	450	900	INPACO	NACIONAL	1.650	742.500	1.485.000
7	Cable de 10mm tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolítico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Policloruro de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente:70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito:160°C Color del aislante: Blanco, negro, rojo, azul. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Metros	450	900	INPACO	NACIONAL	6.300	2.835.000	5.670.000
8	Cable de 1mm, tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolítico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Policloruro de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente:70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito:160°C Color del aislante: Blanco. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Metros	125	250	INPACO	NACIONAL	850	106.250	212.500
9	Cable de 2 pares con malla, conductor solido de bronce (aleación, cobre/estaño), duro. Aislante en polietileno, color negro	Metros	100	200	INPACO	NACIONAL	1.300	130.000	260.000
10	Cable de 2mm tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolítico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Policloruro de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente:70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito:160°C Color del aislante: Blanco, negro, rojo, azul. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Metros	400	800	INPACO	NACIONAL	1.380	552.000	1.104.000
11	Cable de 4 pares con malla, conductor solido de bronce (aleación, cobre/estaño), duro. Aislante en polietileno, color negro	Metros	100	200	EMPULLEN	ARGENTINA	2.750	275.000	550.000
12	Cable de 4mm tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolítico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Policloruro de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente:70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito:160°C Color del	Metros	1.250	2.500	INPACO	NACIONAL	2.490	3.112.500	6.225.000

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio por Cantidad Mínima I.V.A. Incl.	Precio por Cantidad Máxima I.V.A. Incl.
	aislante: Blanco, negro, rojo, azul. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante								
13	Cable de 4mm, verde amarillo	Metros	250	500	INPACO	NACIONAL	2.490	622.500	1.245.000
14	Cable de 6mm tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolítico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Policloruro de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente:70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito:160°C Color del aislante: Blanco, negro, rojo, azul. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Metros	250	500	INPACO	NACIONAL	3.300	825.000	1.650.000
15	Cable de 8 pares con malla, conductor solido de bronce (aleación, cobre/estaño), duro. Aislante en polietileno, color negro	Metros	100	200	EMPULLEN	ARGENTINA	5.200	520.000	1.040.000
16	Cable de aluminio de 1 x 35 mm. Conductor formado por hilos de aluminio, ABNT NBR 7271. ASTM –B -231	Metros	100	200	INPACO	NACIONAL	2.550	255.000	510.000
17	Cable desnudo de cobre 35 mm, conductor formado por hilos de cobre electrolítico. ABNT NBR 5111, 5349, 6524	Metros	100	200	INPACO	NACIONAL	22.000	2.200.000	4.400.000
18	Cable NYY de Cobre de 1x120 mm	Metros	25	50	INPACO	NACIONAL	90.000	2.250.000	4.500.000
19	Cable NYY de Cobre de 1x95 mm	Metros	25	50	INPACO	NACIONAL	70.000	1.750.000	3.500.000
20	Cable pre ensamblado de 2x16 tension de servicio: 0.6 / 1KV los cables preensamblados la fase aislada tiene que estar alrededor de un conductor neutro aislado, el conductor neutro: formado por hilos de aluminio sobre un hilo central de acero. Conductor Fase: formado por hilos de aluminio. Aislacion: Polietileno termoplástico. ABNT NBR 8182. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Metros	100	200	INPACO	NACIONAL	4.400	440.000	880.000
21	Cable preensamblado de 4x35 tensión de servicio: 0.6 / 1KV los cables preensamblados la fase aislada tiene que estar alrededor de un conductor neutro aislado, el conductor neutro: formado por hilos de aluminio sobre un hilo central de acero. Conductor Fase: formado por hilos de aluminio. Aislación: Polietileno termoplástico. ABNT NBR 8182. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Metros	100	200	INPACO	NACIONAL	18.500	1.850.000	3.700.000
22	Cable UTP categoría 5E	Metros	100	200	MULTITOC	BRASIL	1.500	150.000	300.000
23	Cadenilla cromada para sujetar el equipo de fluorescente	Metros	50	100	ELECT	BRASIL	3.500	175.000	350.000
24	Canaleta plástica para cable de 30x30	Unidad	50	100	KALOP	ARGENTINA	14.000	700.000	1.400.000

FERRETERIA SAN MARCOS
R/a. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio por Cantidad Mínima I.V.A. Incl.	Precio por Cantidad Máxima I.V.A. Incl.
25	Cinta aisladora, color negro, temperatura de operación continua -18°C a +105°C, espesor .177mm, ancho 19mm, adhesión según normativa ASTM D-1000, tensión de ruptura a 22°C: 15Lbs/in, Máxima Flamabilidad 4segundos, envejecimiento acelerado MIL 1 7789A 80%, máxima elongación a 22°C 250%, Voltaje nominal UL510 600V, Resistencia de aislación en alta humedad >10^6 MOHM, Rigidez Dieléctrica Estándar 1.115 V/mil, Rigidez Dieléctrica Alta humedad 1.035 V/mil, Absorción de agua 1%, Con resistencia a los rayos U.V. tamaño grande.	Unidad	50	100	MILLON	JAPON	5.900	295.000	590.000
26	Condensador para ventilador	Unidades	40	80	UF	CHINO	2.700	108.000	216.000
27	DIMER - Regulador VOLTAJE de intensidad de luz.	Unidad	1	2	CONATEL	URUGUAYO	120.000	120.000	240.000
28	Electroductos de 3/4 antillamas	Metro Lineal	50	100	4P	NACIONAL	1.000	50.000	100.000
29	Equipo completo de alumbrado público (incluye reactor, brazo, foco HKL, proyector)	Unidad	15	30	LUXACRIL	BRASIL	340.000	5.100.000	10.200.000
30	Equipo fluorescente Triple 3x40 W, con chapa estándar	Unidad	20	40	PHILIPS	ARGENTINA	67.000	1.340.000	2.680.000
31	Equipo fluorescente Triple 2x40 W, con chapa estándar	Unidad	15	30	PHILIPS	ARGENTINA	43.000	645.000	1.290.000
32	Equipo fluorescente Triple 1x40 W, con chapa estándar	Unidad	15	30	PHILIPS	ARGENTINA	35.000	525.000	1.050.000
33	Ficha macho y hembra	Pares	10	20	KALOP	ARGENTINA	2.000	20.000	40.000
34	Foco de 100 W de 1230 lumen, duración mínima de 1000 horas, E 27/ES, Claridad A 55, lámpara clara	Unidad	25	50	OSRAM	BRASIL	1.700	42.500	85.000
35	Foco de 250 W para alumbrado público HKL, E40, lámpara vapor de mercurio.	Unidad	45	90	OSRAM	BRASIL	20.000	900.000	1.800.000
36	Foco de 65 W económico, E40	Unidad	10	20	ULIX	CHINO	30.000	300.000	600.000
37	Foco de 60 W vida útil mínimo de 1000 horas, rosca E27, Claridad A55, Lámpara clara	Unidad	10	20	OSRAM	BRASIL	1.700	17.000	34.000
38	Foco de 15 Voltios tipo velador	Unidad	25	50	OSRAM	BRASIL	3.000	75.000	150.000
39	Fotocélula para AP, 105 a 305 v. 50/60hz carga mínima 1000W u 1800VA sistema FO - Fail Off.	Unidad	50	100	INSTRAL	BRASIL	40.000	2.000.000	4.000.000
40	Foco bajo consumo de 27 W	Unidad	23	45	ULIX	CHINO	10.000	225.000	450.000
41	Fusible de media tensión de 3,5 Amper	Unidad	6	12	LERCA	ARGENTINA	20.000	120.000	240.000
42	Fusibles de baja tensión de 120 Amper, Seccionador tipo LIRA	Unidad	1	2	LERCA	ARGENTINA	42.000	42.000	84.000
43	Fusibles de baja tensión de 150 Amper, Seccionador tipo LIRA	Unidad	1	2	LERCA	ARGENTINA	40.000	40.000	80.000
44	Fusibles de baja tensión de 250 Amper, Seccionador tipo LIRA	Unidad	1	2	LERCA	ARGENTINA	40.000	40.000	80.000
45	Grampita para instalación de equipo fluorescente Nº 8, en Cajas de 100 unidades, redonda	Unidad		2	KALOP	ARGENTINA	10.000	10.000	20.000
46	Herramientas básicas para electricista: Pinza universal de 25 cm de largo punta chata, de punta, una, de corte, buscapolo. Juego de cuatro piezas como mínimo.	Unidad		1	PROFIELD	CHINO	100.000	50.000	100.000

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio por Cantidad Mínima I.V.A. Incl.	Precio por Cantidad Máxima I.V.A. Incl.
47	Jabalina de cobre de 2 metros	Unidad	3	5	INCESA	BRASIL	25.000	62.500	125.000
48	Lámpara halógena Par 30S de 75W con ángulo de haz de 10°, rosca E27, intensidad luminica 6500cd, temperatura de color 2900K, vida promedio 2500H. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Unidad	5	10	OSRAM	ALEMAN	20.000	100.000	200.000
49	Lámparas de bajo consumo espiralado de 15 Watts, equivalente a una lámpara de 60 Watts, duración mínima de 8000 horas	Unidad	25	50	PHILIPS	CHINO	16.000	400.000	800.000
50	Lámparas tipo velera de 250 W para reflector de 2000 lumen como mínimo, largo 114,2 mm, duración mínima de 2000 horas.	Unidad	5	10	OSRAM	BRASIL	15.000	75.000	150.000
51	Llave de un punto y toma	Unidad	10	20	CONATEL	URUGUAYO	6.000	60.000	120.000
52	Llave dos puntos y toma	Unidad	10	20	CONATEL	URUGUAYO	7.500	75.000	150.000
53	Llave interruptor 1 - 0	Unidades	3	5	CONATEL	URUGUAYO	4.000	10.000	20.000
54	Llave interruptor con un punto	Unidad	3	5	CONATEL	URUGUAYO	4.000	10.000	20.000
55	Llave PANAN, embutido	Unidad	10	20	LORENZETTI	BRASIL	23.500	235.000	470.000
56	Llave para ventilador de 7 velocidades	Unidad	10	20	WAHSON	CHINO	65.000	650.000	1.300.000
57	Llave TM monofásico de 20 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Unidad	10	20	SICA	CHINO	6.000	60.000	120.000
58	Llave TM monofásico de 25 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Unidad	18	35	SICA	CHINO	6.000	105.000	210.000
59	Llave TM monofásico de 32 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Unidad	15	30	SICA	CHINO	6.000	90.000	180.000
60	Llave TM trifásico de 100 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Unidad	1	2	SICA	CHINO	65.000	65.000	130.000
61	Llave TM trifásico de 20 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Unidad	1	2	SICA	CHINO	16.000	16.000	32.000
62	Llave TM trifásico de 250 Amper	Unidad	1	1	SCHNEIDER	FRANCES	1.780.000	890.000	1.780.000
63	Llave TM trifásico de 30 Amper	Unidad	3	5	SICA	CHINO	19.000	47.500	95.000
64	Llave TM trifásico de 40 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Unidad	3	5	SICA	CHINO	28.000	70.000	140.000
65	Llave TM trifásico de 50 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Unidad	3	5	SICA	CHINO	23.000	57.500	115.000

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio por Cantidad Mínima I.V.A. Incl.	Precio por Cantidad Máxima I.V.A. Incl.
66	Marco 10x5 para punto de 1 agujero tipo Sica	Unidad	8	15	CONATEL	URUGUAYO	2.000	15.000	30.000
67	Marco para interruptor de 2 agujero	Unidad	8	15	CONATEL	URUGUAYO	2.000	15.000	30.000
68	Marco para interruptor de 3 agujero	Unidad	8	15	CONATEL	URUGUAYO	3.000	22.500	45.000
69	Mordaza para preensamblado 35 mm	Unidad	8	15	INTELLI	BRASIL	10.000	75.000	150.000
70	Par de Zócalos	Unidad	10	20	INGEMAG	BRASIL	3.500	35.000	70.000
71	Pila grande para linterna en cajas de 6 unidades	Unidad	5	10	EVEREADY	CHINO	10.000	50.000	100.000
72	Pila para Teléfono portátil Panasonic, tres pilas unidas por una capa protectora de 3.6v 700 mAh	Unidad	1	2	PANASONIC	INDONECIA	30.000	30.000	60.000
73	Pilas alcalinas AA	Unidad	13	25	EVEREADY	CHINO	2.000	25.000	50.000
74	Portalamparas	Unidad	15	30	TYPICAL	CHINO	1.200	18.000	36.000
75	Preformado para 35 mm.	Unidad	6	12	INTELLI	BRASIL	10.000	60.000	120.000
76	Prensita para empalme de 35 mm	Unidad	10	20	INTELLI	BRASIL	15.000	150.000	300.000
77	Prolongador con multitoma de 10 mts. de 4 tomas como mínimo	Unidad	3	5	INPACO	NACIONAL	20.000	50.000	100.000
78	Prolongador con multitoma de 20 mts. de 4 tomas como mínimo	Unidad	3	5	INPACO	NACIONAL	30.000	75.000	150.000
79	Prolongador de 50 mts. Para corta césped	Unidad	1	2	INPACO	NACIONAL	120.000	120.000	240.000
80	Reactancia de 20 W devanado del bobinado de cobre esmaltado, con laminación de acero y troquelado de alta, impregnación al vacio, ignitor encapsulado, capacitor seco para 105°C Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita de 2 años del fabricante	Unidad	25	50	PHILIPS	ARGENTINA	13.000	325.000	650.000
81	Reactancia de 40 W devanado del bobinado de cobre esmaltado, con laminación de acero y troquelado de alta, impregnación al vacio, ignitor encapsulado, capacitor seco para 105°C Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita de 2 años del fabricante	Unidad	1.350	2.700	PHILIPS	ARGENTINA	15.500	20.925.000	41.850.000
82	Reactor para alumbrado público (para lámpara vapor mercurio de alta presión de 250 Watts enrrolamiento de cobre), que viene incluido con la fotocélula	Unidad	19	38	INSTRAL	BRASIL	150.000	2.850.000	5.700.000
83	Seccionador de baja tensión, tipo lira, 600 amper.	Unidad	1	1	DELMAR	ARGENTINA	480.000	240.000	480.000
84	Seccionador de media tensión 27 kva 100 amper	Unidad	1	1	MAURICIO	BRASIL	380.000	190.000	380.000
85	Spot de 60 w	Unidad	10	20	OSRAM	BRASIL	3.000	30.000	60.000
86	Tablero para 30 llaves tipo embutido con rielera, en material de plástico resistente.	Unidad	1	1	SASIN	CHINO	50.000	25.000	50.000
87	Tapa para tomas comunes	Unidad	5	10	CONATEL	URUGUAYO	3.000	15.000	30.000
88	Tapa para tomas con tierra	Unidad	5	10	CONATEL	URUGUAYO	3.000	15.000	30.000
89	Tapa para tomas de C.P.U.	Unidad	5	10	CONATEL	URUGUAYO	3.000	15.000	30.000
90	Tapa para tomas de intercl	Unidad	5	10	CONATEL	URUGUAYO	3.000	15.000	30.000

FERRETERIA SAN MARCOS
Rca. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DEPARTAMENTO

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio por Cantidad Mínima I.V.A. Incl.	Precio por Cantidad Máxima I.V.A. Incl.
91	Tapa para tomas de telefonia	Unidad	5	10	CONATEL	URUGUAYO	3.000	15.000	30.000
92	Tapa para tomas trifásicos	Unidad	5	9	CONATEL	URUGUAYO	3.000	13.500	27.000
93	Terminales de aluminio 35 mm	Unidad	10	20	INTELLI	BRASIL	3.000	30.000	60.000
94	Terminales de cobre de 70 mm	Unidad	10	20	INTELLI	BRASIL	7.000	70.000	140.000
95	Terminales de cobre de 120 mm	Unidad	6	12	INTELLI	BRASIL	15.000	90.000	180.000
96	Tomas para encendido de luces	Unidad	10	20	CONATEL	URUGUAYO	2.000	20.000	40.000
97	Toma Corriente	Unidades	15	30	CONATEL	URUGUAYO	2.000	30.000	60.000
98	Tubos fluorescentes de universal luz del dia 20w, 1500 lumen como minimo, 6500 K, 28 mm de Diámetro como máximo, vida media aprox. 20.000hs como mínimo, largo total de 1210 mm como mínimo, Zócalo: G13. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Unidad	75	150	OSRAM	BRASIL	3.500	262.500	525.000
99	Tubos fluorescentes de 40 w, 2500 lumen como mínimo, 6200 K, 28 mm de Diámetro como máximo, vida media aprox. 10.000hs como mínimo, largo total de 1210 mm como mínimo, Zócalo: G13. Calidad ISO o similar.	Unidad	1.700	3.400	OSRAM	BRASIL	3.500	5.950.000	11.900.000
100	Zapatilla eléctrica de seis tomas	Unidad	15	30	MIDI	JAPON	25.000	375.000	750.000
TOTALES								69.550.250	139.100.500

CLÁUSULA SEXTA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del Insumo se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada insumo efectuado y entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional según el siguiente detalle: Primer Pago en el mes de Agosto, y el Segundo Pago en el mes de Noviembre del año en curso, el cual no excederá de sesenta días previa solicitud de pago por escrito a la que irán adjuntadas las facturas correspondientes que describan los insumos que fueron suministrados. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA.

FERRETERIA SAN MARCOS Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero 0961.909 596 San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO

POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista presentará una **PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato**, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto 21.909/03, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable, en cuyo caso estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Donde:

Pr = Precio Redeterminado del contrato

Pb = Precio Básico del contrato

Fr = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

*Fr** = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]*

Donde:

Fr = Factor de Redeterminación

TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la **nota pedido u orden de compra**, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden de Compra. ----------

CLÁUSULA NOVENA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el INSUMO objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

El plazo indicado para la entrega del INSUMO establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al ***cinco por ciento (5%)*** del valor del bien efectivamente no proveído por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de las multas acumulativas no deberá superar el 10% del monto máximo adjudicado, en cuyo caso la FACULTAD se reserva el derecho de rescisión Contractual. Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al PROVEEDOR. ----------

FERRETERIA SAN MARCOS Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero 0961.909 596 San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, dentro de los cinco (5) días calendario de haberse producido la demora. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------
Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles corridos contados desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.
TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.
Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

FERRETERIA SAN MARCOS
Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. --

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.
Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el servicio fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.
Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

FERRETERIA SAN MARCOS
0961.909 595
San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.
Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Julio del año 2014. ----------

FERRETERIA SAN MARCOS
Rte. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

Sr. Luis Roberto González Franco
Propietario

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano